

## AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

**CVE-2024-5052** *Bases reguladoras que han de regir la convocatoria del proceso selectivo para la constitución de una bolsa de empleo de Operarios/Peones Especialistas de Jardinería, mediante oposición libre.*

### BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO DE OPERARIOS/PEONES ESPECIALISTAS DE JARDINERÍA DEL AYUNTAMIENTO MEDIO CUDEYO

#### PRIMERA.- Objeto

Las presentes bases tienen por objeto regular el proceso de selección de creación de una bolsa de empleo de Operarios/Peones de Jardinería para la brigada de Jardines Municipal en el Ayuntamiento de Medio Cudeyo, de acuerdo con los principios de igualdad, mérito y capacidad y los establecidos en el artículo 55 del Estatuto Básico del Empleado Público: publicidad de las convocatorias y de sus Bases, transparencia, imparcialidad y profesionalidad de los miembros de los órganos de selección, adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones o tareas a desarrollar y agilidad, sin perjuicio de la objetividad, en los procesos de selección.

El presente proceso selectivo servirá para la confección de una lista de espera o bolsa de empleo, de la que formarán parte quienes superen el proceso selectivo. La posición en dicha bolsa se determinará por orden de puntuación obtenida en el proceso. La Bolsa tendrá vigencia en tanto se celebre un nuevo proceso selectivo para plaza de similares características o cuando por el tiempo transcurrido u otras circunstancias debidamente motivadas contrarias a la finalidad de su creación la Corporación acuerde su extinción. En todo caso quedará extinguida transcurridos tres años desde la fecha de constitución de la bolsa pudiéndose prorrogar anualmente si así fuera estimado por la Alcaldía Presidencia.

Este personal tendrá el carácter de personal laboral temporal, dependiendo de las características del puesto a cubrir y las circunstancias a que diera lugar la necesidad de personal, sea por bajas por I.T. o cualquier otra circunstancia que suponga vacante temporal con reserva de puesto de trabajo, exceso o acumulación de tareas, etc.

El llamamiento de los integrantes de la bolsa de empleo se realizará por estricto orden de prelación, tanto para la cobertura de plazas vacantes, como para la sustitución transitoria del titular con reserva de plaza hasta su reincorporación.

Las funciones a desarrollar serán las siguientes:

- Mantenimiento de jardines y zonas verdes utilizando las técnicas, equipos y materiales necesarios, para garantizar el ornato de dichas zonas.
- Remodelar las áreas verdes y sembrar plantas ornamentales.
- Acondicionar la tierra para la siembra de plantas.
- Eliminar malezas de senderos y otras zonas verdes.
- Recolectar y eliminar hojas, troncos, ramas y otros desperdicios.
- Clasificar y seleccionar plantas y semillas.
- Preparar semilleros.
- Recolectar y clasificar residuos o desechos orgánicos.

VIERNES, 21 DE JUNIO DE 2024 - BOC NÚM. 120

- Poda de árboles y plantas.
- Riego de jardines y zonas verdes.
- Mantener limpio y en orden los equipos y el sitio de trabajo.
- Cumplir con la normativa en materia de seguridad laboral.
- Realizar cualquier otra tarea afín que le sea asignada.

SEGUNDA.- Condiciones de los aspirantes.

Para poder participar en el proceso selectivo, a la fecha de la terminación del plazo de presentación de solicitudes establecido en las bases, se deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser español o tener nacionalidad de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea, o de aquellos Estados que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, de conformidad con la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, en su redacción dada por Ley 55/1999, de 29 de diciembre, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Estatuto Básico del Empleado Público.

- Tener cumplidos los dieciséis años de edad en la fecha de la convocatoria y no exceder de la edad máxima de jubilación.

- Estar en posesión del título de Certificado de Escolaridad o equivalente, expedido por el Estado Español o debidamente homologado. Igualmente, en el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

- No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni encontrarse inhabilitado, por sentencia firme para el desempeño de funciones públicas.

- Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas del puesto de trabajo.

Los aspirantes discapacitados deberán presentar certificación de organismo oficial competente que acredite tal condición, así como su capacidad para desempeñar las tareas correspondientes a las plazas objeto de la presente convocatoria.

El Tribunal establecerá, para las personas con discapacidades que así lo soliciten, las adaptaciones y ajustes razonables de tiempo y medios para la realización de las pruebas. A tal efecto los interesados deberán presentar la petición correspondiente en la solicitud de participación en la convocatoria

TERCERA.- Órgano de selección.

El Tribunal de Selección estará compuesto por cinco miembros, designados por la Alcaldía municipal entre el personal del Ayuntamiento, según lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por la que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Todos los/as miembros del Tribunal de Selección contarán con voz y voto. El voto de la Presidencia tendrá carácter dirimente de los empates que se puedan producir, a efectos de adoptar acuerdos.

Se establecerán, asimismo, suplentes para los miembros titulares del Tribunal de Selección.

CVE-2024-5052

VIERNES, 21 DE JUNIO DE 2024 - BOC NÚM. 120

El Tribunal podrá solicitar, en caso de que fuera preciso, la designación de expertos, en calidad de Asesores, que actuarán con voz, pero sin voto.

#### CUARTA.- Forma y plazo de presentación de instancias.

En las instancias solicitando formar parte del proceso de selección los/as aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases de la convocatoria.

Las solicitudes se presentarán en el Registro del Ayuntamiento de Medio Cudeyo, sito en Plaza del Ayuntamiento s/n. Valdecilla o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

El impreso de solicitud se ajustará al modelo oficial que figura como Anexo II a estas Bases.

A la instancia se acompañará la fotocopia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte en vigor; los/as aspirantes que no posean la nacionalidad española o comunitaria presentarán el permiso de residencia y trabajo en fotocopia.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez (10) días naturales, contados a partir del día siguiente de la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de Cantabria, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y la página web. Los sucesivos anuncios se harán públicos en el Tablón de Edictos y en la página Web del Ayuntamiento.

Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias no se admitirá la presentación de nueva documentación para acreditación de requisitos aun cuando se refieran a hechos producidos con anterioridad a la finalización de dicho plazo, salvo la que resulte precisa al objeto de subsanar errores materiales en la documentación aportada en el momento de presentación de instancias. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes se publicará en los medios informativos municipales (tablón de anuncios del Ayuntamiento y la página web) el listado provisional de aspirantes admitidos y excluidos con las causas que han motivado esta exclusión, concediéndose un plazo de cinco días hábiles desde la publicación, a los efectos de subsanación de errores u omisiones. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán excluidos de la realización de las pruebas. Finalizado el plazo de subsanaciones se publicará el listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos. La admisión y exclusión dependerá del cumplimiento del aspirante de los requisitos mínimos establecidos para la plaza.

Asimismo, será publicado, con cinco días de antelación, anuncio en el Tablón de Edictos de la Corporación, así como en la página Web del Excmo. Ayuntamiento de Medio Cudeyo, con indicación del lugar y la fecha de comienzo del primer ejercicio y la composición nominal del Tribunal Calificador.

#### QUINTA.- Proceso de selección

La selección de personal se realizará mediante convocatoria pública que consistirá en la difusión en los términos establecidos en estas Bases, de las plazas ofertadas.

El proceso constará de una única fase de Oposición.

#### FASE DE OPOSICIÓN (MÁXIMO 20 PUNTOS).

La fase de oposición consistirá en la realización de dos pruebas de carácter eliminatorio y obligatorio para los aspirantes.

VIERNES, 21 DE JUNIO DE 2024 - BOC NÚM. 120

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Los candidatos deberán acudir provistos de DNI, Tarjeta de Residencia o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

El ejercicio de las pruebas será obligatorio y eliminatorio, calificándose cada una hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de los ejercicios.

Los ejercicios de esta fase de oposición serán los siguientes:

**PRIMER EJERCICIO:** Examen teórico sobre el temario que figura como Anexo I. (Máximo 10 puntos).

La puntuación del ejercicio será de 0 a 10, siendo imprescindible una puntuación de 5 para superarla.

El ejercicio consistirá en responder a 25 preguntas tipo test sobre el contenido señalado. Cada respuesta correcta puntuará 0,40 puntos, mientras que las respuestas incorrectas restarán 0,20 puntos, no puntuándose las no contestadas.

Dicho ejercicio será corregido sin que se conozca la identidad de los aspirantes, excluyéndose a aquellos candidatos en cuyos ejercicios figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad de los mismos.

**SEGUNDO EJERCICIO.** Examen práctico sobre conocimientos de jardinería. (Máximo 10 puntos):

La prueba tendrá una puntuación máxima de 10 puntos, quedando eliminados quienes obtengan una puntuación inferior a 5 puntos. Se establecerán las siguientes puntuaciones:

No adecuado	Puntuación inferior a 5 puntos
Adecuado	5 Puntos
Bastante adecuado	7 Puntos
Muy adecuado	10 Puntos

La prueba consistirá en realizar una o varias pruebas prácticas sobre jardinería durante el tiempo que determine el Tribunal. Podrán consistir en la comprobación del adecuado manejo y utilización de maquinaria y herramientas propias de la jardinería.

La convocatoria y los resultados del proceso de selección serán objeto de difusión a través del tablón de anuncios del Ayuntamiento, sito en Plaza del Ayuntamiento s/n. Valdecilla y página web del Ayuntamiento de Medio Cudeyo.

**SEXTA.-** Resultado final del proceso de selección.

La calificación final del proceso será la suma de las puntuaciones obtenidas en el ejercicio teórico y en el ejercicio práctico de la Oposición.

VIERNES, 21 DE JUNIO DE 2024 - BOC NÚM. 120

En el caso de producirse un empate en la puntuación final, y para dirimir el mismo, se atenderá en primer lugar a la puntuación obtenida en la prueba práctica, si aun así persistiera el empate se atenderá a la puntuación obtenida en la prueba teórica. Por último, si aun así continúa el empate, se resolverá por sorteo.

**SÉPTIMA.- Creación de la Bolsa de Empleo.**

Mediante Resolución de Alcaldía se aprobará la Bolsa de Empleo por Orden de Puntuación total obtenida, de mayor a menor, y será publicada en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Medio Cudeyo y en la página web municipal.

Los seleccionados deberán facilitar al Departamento de Personal del Ayuntamiento de Medio Cudeyo, en el plazo de 5 días naturales contados desde la aprobación de la Bolsa de Empleo, un número de teléfono y una cuenta de correo electrónico. Cualquier cambio que se produzca en los datos de contacto del aspirante a lo largo del tiempo de permanencia en la Bolsa, se deberá de comunicar al Ayuntamiento de Medio Cudeyo.

Las contrataciones o nombramientos se ofertarán según necesidades del Servicio. Aceptada la oferta se procederá a la formalización del correspondiente contrato.

Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

**OCTAVA.- Funcionamiento de la Bolsa de Empleo.**

A medida que se produzcan necesidades se procederá de la siguiente forma:

El Ayuntamiento se pondrá en contacto telefónico con el aspirante, siguiendo rigurosamente el orden establecido en la lista. El aspirante deberá dar una contestación a la oferta de empleo en el plazo de 24 horas. En el caso de que no se pueda localizar a un aspirante después de haber intentado tres llamadas telefónicas en horas distintas y enviado correo electrónico, se procederá a llamar al siguiente aspirante de la lista, siendo el aspirante no localizado colocado en la misma posición que tenía adjudicada originariamente en la lista de espera.

En el caso de que el aspirante rechace la oferta de empleo pasará al final de la lista. El aspirante que integrado en una lista de espera, sea llamado para cubrir una necesidad y alegue y justifique la imposibilidad de incorporación efectiva por estar trabajando, o incapacidad temporal, continuará en la lista de espera en la misma posición que ocupaba inicialmente, si bien no será activado en la lista de espera y llamado para una nueva oferta hasta que el propio aspirante comunique, por escrito, al Departamento de Personal que está disponible por haberse modificado la causa que alegó para no aceptar la oferta de trabajo.

El aspirante que haya sido objeto de contratación, una vez finalizada la prestación será colocado de nuevo en la lista de espera en la misma posición que tenía adjudicada originariamente.

**NOVENA.- Recursos.**

Las presentes bases y cuantos actos se deriven de las mismas y sean susceptibles de impugnación, podrán ser objeto de recurso por parte de los interesados, en los términos, plazos y forma previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Valdecilla, 14 de junio de 2024.

La alcaldesa,  
María Higuera Cobo.

CVE-2024-5052

VIERNES, 21 DE JUNIO DE 2024 - BOC NÚM. 120



AYUNTAMIENTO DE  
MEDIO CUDEYO

### **Anexo I**

#### **TEMARIO**

Tema 1: El personal al servicio de la Administración local: Derechos, deberes y régimen disciplinario.

Tema 2: Estructura y características fundamentales del Municipio de Medio Cudeyo.

Tema 3: La jardinería: conceptos generales y funciones del jardinero/a

Tema 4: Prevención de riesgos laborales en el trabajo de los/as Peones de Jardinería. Medidas en Prevención de Riesgos y Equipos de Protección Individual en el manejo de maquinaria Agrícola y de jardinería. Uso y cuidado de la maquinaria y herramientas. Manipulación manual de cargas.

Tema 5: Herramientas y útiles para el trabajo de jardinería.

Tema 6: Aparato vegetativo de las plantas: partes y función. Reconocimiento de especies.

Tema 7: El suelo: función, principales labores de mantenimiento.

Tema 8: Riegos: diferentes sistemas de riego y características.

Tema 9: Abonados: diferentes tipos de abonos.

Tema 10: Problemas en los jardines provocados por plagas y enfermedades.

Tema 11: Arreglo, conservación y mantenimiento del césped. Poda: Diferentes tipos de poda.

VIERNES, 21 DE JUNIO DE 2024 - BOC NÚM. 120



AYUNTAMIENTO DE  
MEDIO CUDEYO

## Anexo II

### MODELO DE SOLICITUD

D/Dña:  
DNI/Tarjeta Residencia:  
Domicilio:  
Teléfono:  
Correo Electrónico:

EXPONE:

Que teniendo conocimiento de la convocatoria del **AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO para la creación de una Bolsa de Empleo de Operarios/Peones de Jardinería**

MANIFIESTA:

**PRIMERO.-** Que reuniendo todos los requisitos que son exigidos en las Bases para la selección del personal y enterado/a de las mismas, las cuales acepta y asume íntegramente, solicita ser admitido/a en la citada selección.

**SEGUNDO.-** Declaro bajo mi responsabilidad:

No haber sido separado/a ni despedido/a mediante expediente disciplinario del servicio de alguna de las Administraciones Públicas, ni estar inhabilitado/a por sentencia firme para el ejercicio de funciones públicas.

No padecer enfermedad o defecto de cualquier tipo que imposibilite la prestación de puestos de trabajo objeto de la Convocatoria.

En \_\_\_\_\_ a de \_\_\_\_\_ de 2024

2024/5052

CVE-2024-5052